

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA S.A. DE C.V.

Fecha de clasificación:	31 de diciembre de 2025
Área:	Subdirección de Administración
Información reservada:	
Periodo de reserva:	
Fundamento legal:	
Ampliación del periodo de reserva:	

Confidencial: Contratos con folio:

01.- ARI 148 2025 C1	27.- ARI 258 2025	53.- ARI 289 2025
02.- ARI 156 2025 C1	28.- ARI 259 2025	54.- ARI 290 2025
03.- ARI 157 2025 C1	29.- ARI 260 2025	55.- ARI 291 2025
04.- ARI 161 2025	30.- ARI 261 2025	56.- ARI 293 2025
05.- ARI 188 2025	31.-ARI 264 2025	57.- ARI 294 2025
06.- ARI 199 2025	32.- ARI 265 2025	58.- ARI 295 2025
07.- ARI 205 2025	33.- ARI 266 2025	59.- ARI 297 2025
08.- ARI 215 2025	34.- ARI 267 2025	60.- ARI 298 2025
09.- ARI 220 2025	35.- ARI 269 2025	61.- ARI 299 2025
10.- ARI 230 2025 C1	36.- ARI 270 2025	62.- ARI 300 2025
11.- ARI 232 2025	37.- ARI 271 2025	63.- ARI 301 2025
12.- ARI 237 2025	38.- ARI 272 2025	64.- ARI 302 2025
13.- ARI 240 2025	39.- ARI 273 2025	65.- ARI 303 2025
14.- ARI 242 2025	40.- ARI 274 2025	66.- ARI 304 2025
15.- ARI 243 2025	41.- ARI 276 2025	67.- ARI 305 2025
16.- ARI 244 2025	42.- ARI 277 2025	68.- CD 001 2025
17.- ARI 247 2025	43.- ARI 278 2025	69.- COL 008 2025
18.- ARI 248 2025	44.- ARI 279 2025	70.- COL 010 2025
19.- ARI 249 2025	45.- ARI 280 2025	71.- COP 010 2025
20.- ARI 250 2025	46.- ARI 281 2025	72.- COP 018 2025
21.- ARI 251 2025	47.- ARI 282 2025	73.- COP 037 2025
22.- ARI 253 2025	48.- ARI 283 2025	74.- COP 038 2025
23.- ARI 254 2025	49.- ARI 284 2025	75.- COP 040 2025
24.- ARI 255 2025	50.- ARI 285 2025	
25.- ARI 256 2025	51.- ARI 286 2025	
26.- ARI 257 2025	52.- ARI 287 2025	





		Se testan los datos: A) Nacionalidad B) Clave de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral C) Registro Federal de Contribuyentes (RFC). D) Clave Única de Registro de Población (CURP) E) Domicilio
	Fundamento legal:	Artículo 102, 103 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
	Motivación:	Se trata de datos personales cuya difusión requiere el consentimiento del titular
	Rúbrica del titular del área:	**Ricardo Salazar Hernández** Encargado de Despacho de la Subdirección de Administración.
	Fecha de desclasificación:	
	Rúbrica y cargo del servidor público que desclasifica:	
	Fecha y número de Acuerdo del Comité de Transparencia	Punto número 3 de la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 20 de enero de 2026.





CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **MTRA. MIRIAM GABRIELA GARCIA AGUIRRE,** DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CENTRO"**, Y POR OTRA LA **C. GLORIA CONSUELO ZÚÑIGA CEDILLO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL COLABORADOR"**, Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **"EL CENTRO"** que:

a. Su representada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.", es una Entidad Paraestatal de la Administración Pública Federal, de conformidad con Ley Federal de las Entidades Paraestatales, Sectorizada a la Secretaría de Cultura, debidamente constituida mediante Escritura Pública Número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del licenciado Carlos Ramírez Zetina, Notario Público Número 132, de la Ciudad de México, en fecha 22 de septiembre de 1980.

b. La sociedad denominada "Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S. A. de C. V.", es representada por la **Mtra. Miriam Gabriela García Aguirre**, con el carácter de Directora General, quien goza de capacidad jurídica y facultades para celebrar el presente convenio; personalidad que acredita mediante Escritura Pública Número 34,703 volumen 1,430, de fecha 20 de mayo de 2025, de la Notaría Pública Número 11, en Tijuana, Baja California

c. Dentro del objeto social de su representada se encuentra el de:
 1) Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social y cultural, destinados a poner al alcance de los ciudadanos los bienes y servicios culturales propios de su naturaleza y a contribuir con ellos a mejorar la calidad de vida de los mexicanos dentro del estado de Baja California y en el Noroeste.
 2) Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones tendientes a la promoción del arte y la cultura entre los educandos del Sistema Nacional de Educación, procurando en todo momento generar en ellos el apego a los valores culturales como parte de su formación integral; así como promover y difundir los bienes y servicios culturales entre los estudiantes, maestros e investigadores de las instituciones de educación superior en la región.
 3) Adquirir, enajenar, arrendar bienes muebles e inmuebles y en general realizar cualquier tipo de actos de dominio que beneficie a la sociedad y que estén orientados a la generación de recursos propios para cumplir con su objeto social.

d. La **Dra. Lorena Arellano Jiménez** Coordinadora Operativa de Dirección General, fungirá como enlace facultado para administrar el cumplimiento y para atender las necesidades del presente convenio.

e. Manifiesta que para efecto de seguir llevando a cabo los objetivos de **"EL CENTRO"**, tiene el interés en realizar la colaboración para el desarrollo del evento de Danza denominado "**Festival de la Escuela de Danza Pavlova".**





f. Señala su domicilio para los efectos que se deriven del presente instrumento el ubicado en **Av. Paseo de los Héroes 9350, Zona Urbana Río Tijuana, C.P. 22010, Tijuana, Baja California.**

II.- Declara **"EL COLABORADOR"** que:

Es una persona física, de [redacted] en pleno ejercicio de sus derechos, reúne las condiciones y conocimientos técnicos, artísticos y económicos, y cuenta con la organización y elementos necesarios para la producción de las actividades objeto del presente convenio, y tener la capacidad jurídica para obligarse en sus términos.

a. Su Registro Federal de Contribuyente (RFC) es: [redacted]

b. Es de su interés y conviene en celebrar el presente instrumento y realizar el evento de Danza denominado **"Festival de la Escuela de Danza Pavlova"**, los días 15, 16 y 17 de junio de 2026, previo ensayo de preparación el día 8 de diciembre 2025 y brindar el apoyo que solicite **"EL CENTRO".**

c. Señala como su domicilio para los efectos que se deriven del presente instrumento el ubicado en [redacted]

III.- Declaran **"LAS PARTES"** que:
Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, por lo que es su voluntad suscribirlo al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO. -
El presente convenio tiene como objeto la suma de esfuerzos y la colaboración entre **"LAS PARTES"** para el logro de los objetivos en común, en específico llevar a cabo el evento de Danza denominado "**Festival de la Escuela de Danza Pavlova"** en la Sala de Espectáculos del Centro Cultural Tijuana, conforme a las obligaciones establecidas, en el presente instrumento, bajo el siguiente calendario de actividades:

EVENTO	FECHA DE LA ACTIVIDAD	HORA	ESPACIO
"Festival de la Escuela de Danza Pavlova"	Martes 16 y miércoles 17 de junio de 2026	10:00 A.M. a 10:00 P.M.	Sala de Espectáculos
Ensayo general	Lunes 15 de junio de 2026	9:00 A.M. a 9:00 P.M.	Sala de Espectáculos





SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL CENTRO".

1. **"EL CENTRO"** se obliga a otorgar en uso de la **Sala de Espectáculos** para el desarrollo de la actividad, durante las fechas indicadas.
2. Otorgar todas las facilidades a **"EL COLABORADOR"** para la realización de su actividad.
3. Cubrir las necesidades técnicas del espacio, en cuanto a iluminación y sonido con las que cuenta la Sala de Espectáculos.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL COLABORADOR".

1. Se compromete a responder por la calidad de los servicios y las diversas actividades que realice en el marco del presente convenio de colaboración, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido.
2. **"EL COLABORADOR"** se obliga a pagar de ser así, los honorarios del equipo artístic y técnico a su cargo, y de los participantes del evento que estará bajo su direcció durante la realización y desarrollo de las actividades.
3. "**EL COLABORADOR"** se obliga a incluir en toda la publicidad del evento objeto d presente instrumentos los créditos correspondientes a la Secretaría de Cultura d Gobierno Federal a través de **"EL CENTRO"**.
4. Cubrir todos los gastos de producción no especificados en el presente instrumen que tuvieran que ver con la operatividad y contratos internos de cada presentació de su actividad.
5. El personal contratado externamente es responsabilidad única de **"E COLABORADOR"**, por lo que **"EL CENTRO"** no establece relación laboral de ningu índole con dicho personal.
6. Es responsable de los daños y perjuicios que sus dependientes o person contratadas le causen a **"EL CENTRO"** con motivo del uso y aprovechamiento de l instalaciones de este, donde se desarrollará el evento.
7. **"EL COLABORADOR"** como empresario y patrón del personal que ocupa para la presente colaboración, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. Conviniendo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o terceros involucrados relacionados con la realización de las actividades, objeto del contrato, presenten en su contra o en contra de **"EL CENTRO"**, eximiendo a este último, totalmente, de cualquier responsabilidad.
8. Proporcionar a **"EL CENTRO"** en forma gratuita, asesoría, apoyo y asistencia técnica y artística en la producción de eventos que realice en la Sala de espectáculos, previa solicitud que le sea requerida y programada con la debida anticipación.
9. Por último, **"EL COLABORADOR"** se obliga a cumplir estrictamente con el Reglamento Interior de la Sala de Espectáculos de **"EL CENTRO"**, que, a la firma del presente contrato, lo acepta y se pone a la vista para su lectura, conocimiento y aplicación. **ANEXO 1.**

CUARTA.- VIGENCIA.





"LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente convenio inicia a partir de la suscripción del presente y concluye el **31 de diciembre de 2026**.

QUINTA.- CESIÓN DE DERECHOS.
"EL COLABORADOR" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas de este convenio sin previa autorización expresa y por escrito de **"EL CENTRO",** acordando **"LAS PARTES"** que para el caso de que **"EL COLABORADOR"** llegase a transmitir en cualquier forma los derechos adquiridos de este instrumento sin autorización, **"EL CENTRO"** no reconocerá efecto jurídico alguno a la cesión de derechos, por lo que queda liberado frente a cualquier obligación derivada de la cesión, estando facultado **"EL CENTRO"** para exigir el cumplimiento de este instrumento en los términos y condiciones que se establecen en el mismo.

SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. -
Para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente convenio, **"LAS PARTES"** se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas de este, así como a los términos y procedimientos establecidos en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Baja California, así como a las demás leyes supletorias aplicables.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, "LAS PARTES" LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE DOS TESTIGOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA EL 7 DE OCTUBRE DEL 2025.

[redacted]

"EL CENTRO"

MTRA. MIRIAM GABRIELA GARCIA AGUIRRE
DIRECTORA GENERAL

"EL COLABORADOR"

[redacted]

TESTIGOS

DRA. LORENA ARELLANO JIMÉNEZ
COORDINADORA OPERATIVA
DE DIRECCIÓN GENERAL

LIC. SUGHEY IBARRA REAL
GERENTE DE PROMOCIÓN
DE ESPECTÁCULOS

Paseo de los Héroes 9350, Zona Urbana Río Tijuana, C.P. 22010, Tijuana Baja California, México.
Tel: 664 687 9600 www.gob.mx/cultura